



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 129 DE 2021

(- 4 MAR 2021,)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA DOMINGO 7 DE MARZO DE 2021, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia y en las Leyes 136 de 1994, 336 de 1996, 769 de 2002 y 1383 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el inciso segundo del artículo 2 de la Constitución Política las Autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 24 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: "(...)" *Todo colombiano, con las limitaciones que establece la ley, tiene derecho a circular libremente por el Territorio Nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantizar la seguridad y comodidad de los habitantes* "(...)" ; igualmente, el Artículo 79 Ibídem, preceptúa que "(...)" *todas las personas tienen Derecho a un ambiente sano, constituyéndose en deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente* "(...)" .

Que el Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 155 de 2012, consagra como funciones del Municipio contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del ente territorial y de la Región, promoviendo alianzas con otras entidades, y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la Ley.

Que la Ley 136 de 1994, señala que los Alcaldes, los Concejales, los Ediles, los Personeros, Los Contralores, las Instituciones de Educación, los medios de comunicación, los partidos políticos y las organizaciones sociales deberán establecer programas permanentes para el conocimiento, la promoción y protección, entre otros, del medio ambiente.

Que los artículos 3, 6 y 119 de la Ley 769 de 2002, establecen que son autoridades de tránsito entre otros, los Alcaldes Municipales, quienes se encuentran facultados para adoptar las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas de su jurisdicción; para ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 129 DE 2021

(4 MAR 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA DOMINGO 7 DE MARZO DE 2021, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.

Que las medidas de restricción de circulación de automotores (carros y motos) decretadas en años anteriores, han tenido favorable y positiva aceptación entre la comunidad a nivel Nacional, obteniendo la Alcaldía Municipal Pasto y su dependencia la Secretaría de Tránsito y Transporte el apoyo institucional y social tanto del sector público como del privado.

Que las medidas restrictivas tienen por objeto disminuir los niveles de contaminación ambiental y auditiva, así como organizar y reordenar el tránsito con el fin de lograr una movilidad segura para el peatón, la protección de la vida humana, de los animales y bienes; y así mismo estudiar la capacidad y efectividad del transporte público colectivo e individual que se presta a la comunidad.

Que este tipo de iniciativas promueven prácticas físicas y de movilidad sostenible, que inciden positivamente en la salud física y mental de la ciudadanía, como en la mejora de la calidad del aire y en la disminución de la contaminación ambiental de la ciudad.

Que en el marco de la reactivación de la CICLORECREOVÍA DOMINICAL, conjuntamente con la CONMEMORACIÓN AL DÍA DE LA MUJER, el día sin carro y sin moto propuesto por la administración municipal, con el apoyo de otras entidades, desarrollará actividades tendientes a potenciar el uso del transporte público y medios alternativos de transporte, y las actividades que promuevan el cuidado y preservación del medio ambiente.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR el día DOMINGO SIETE (7) DE MARZO de 2021, como día sin carro y sin motocicleta en la zona urbana del municipio de Pasto, durante el horario comprendido entre las OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.) y la UNA DE LA TARDE (1:00 p.m.).



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 129 DE 2021

(- 4 MAR 2021 -)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA DOMINGO 7 DE MARZO DE 2021, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCEPCIONES: Se exceptúan de la aplicación de la restricción de que trata el presente acto administrativo, los vehículos automotores que estén destinados a los siguientes servicios o actividades, siempre que su conductor y ocupantes se encuentren debidamente identificados y en ejercicio de sus funciones, actividades, laborales o en desarrollo de su objeto contractual, tal como se detalla a continuación:

1. Transporte personal de servicios de salud y/o suministros farmacéuticos y médicos, transporte de residuos sanitarios y hospitalarios y vehículos destinados al mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria.
2. Vehículos al servicio de centros hospitalarios de urgencia y aquellos destinados a la atención médica domiciliaria, debidamente identificados.
3. Transporte público colectivo, individual de pasajeros con radio de acción Municipal (taxis), especial, mixto y de pasajeros por carretera.
4. Transporte de alimentos perecederos, alimentos preparados y/o medicamentos.
5. Transporte de personas con limitaciones de salud y los vehículos diseñados, construidos o destinados exclusivamente para el transporte de personas en situación de discapacidad.
6. Vehículos oficiales de la Policía Nacional, Fuerzas Militares, Fiscalía General de la Nación, Cuerpo Técnico de Investigación, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC y Personerías Municipales.
7. Vehículos oficiales de las autoridades de Tránsito y Transporte.
8. Los vehículos de los organismos de socorro: Cruz Roja, Cuerpo de Bomberos, Defensa Civil y de entidades u organismos no gubernamentales que realicen atención a víctimas.
9. Vehículos de los organismos regionales y locales de prevención y atención de emergencias y desastres, DPAED, Dirección para la de Gestión del Riesgo de Desastres DGRD.
10. Los vehículos operativos de las empresas de servicios públicos y privados domiciliarios que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 129, DE 2021

(4 MAR 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA DOMINGO 7 DE MARZO DE 2021, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

- sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
11. Vehículos de medios de comunicación y que posean logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
 12. Vehículos de servicio con escolta a funcionarios del orden Nacional, Departamental y Municipal, debidamente identificados.
 13. Vehículos de supervisores de seguridad privada debidamente identificados con los respectivos emblemas en la carrocería y solo cuando se encuentren en ejercicio de sus funciones.
 14. Vehículos al servicio de centros veterinarios de urgencia.
 15. Vehículos de correspondencia que tengan los logos de la empresa pintados o adheridos en la carrocería y sólo cuando se movilicen en desarrollo de actividades propias de su profesión u oficio.
 16. Los automóviles particulares, oficiales y públicos cuyo motor sea impulsado por gas natural, energía eléctrica e híbridos (gas y gasolina, gasolina y energía eléctrica, diésel y gas natural, diésel y energía eléctrica) siempre y cuando se encuentren previamente registrados en la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto.
 17. Carrozas o coches fúnebres, no se incluye dentro de la medida al cortejo fúnebre.

PARÁGRAFO ÚNICO. - Los vehículos que ingresan de otros Municipios no se exceptúan de la presente medida, deberán ser estacionados en parqueaderos ubicados a los accesos del casco urbano de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - El incumplimiento o inobservancia a las restricciones establecidas en el presente Decreto serán sancionadas por la autoridad de tránsito, de conformidad con las disposiciones contempladas en el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, código de infracción C14, sin perjuicio de las demás sanciones que determine la Ley.



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 129 DE 2021

(- 4 MAR 2021)

POR EL CUAL SE DECLARA EL DÍA DOMINGO 7 DE MARZO DE 2021, COMO DÍA SIN CARRO Y SIN MOTO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PASTO.

ARTICULO CUARTO. - Ordenar a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal en cooperación con la fuerza pública, la vigilancia y control de las disposiciones tomadas a través del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Ordenar a la Oficina de Comunicaciones de la Alcaldía de Pasto, la publicación y difusión del presente acto para conocimiento de la comunidad en general.

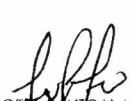
ARTÍCULO SEXTO. - El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

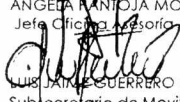
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

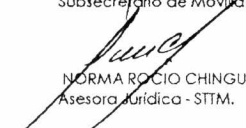
Dado en Pasto, a los - 4 MAR 2021.


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.


JAVIER HERNANDO RECALDE MARTÍNEZ.
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

Aprobó: 
ANGELA ANTOJÍA MORENO.
Jefa Oficina Asesoría Jurídica Despacho.

Revisó: 
LUIS JAIME GUERRERO RUALES
Subsecretario de Movilidad - STTM.

Proyectaron: 
NORMA ROCÍO CHINGUAL VARGAS.
Asesora Jurídica - STTM.


DIANA XIMENA BURBANO DELGADO.
Abogada contratista - Subsecretaría de Movilidad - STTM.